

Perú

- Creación de la Unidad de Inteligencia Financiera, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas; encargada del control y análisis de transacciones financieras, con el fin de prevenir el lavado de activos o de capitales (<http://www.sbs.gob.pe/noticias/notas/nota.14.04.2003.htm>).
- El Estudio para la Elaboración de un Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción - Documento de Trabajo N° 004-2000-CG/OATJ / 05.NOV.2000, y todas las acciones complementarias de la Contraloría, que pueden hallarse en: http://www.contraloria.gob.pe/cgr/form_principal.htm, bajo el link: «Lucha contra la corrupción».
- La Gerencia Anticorrupción, comprendida en el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Contraloría General de la República (arts. 78°-79°) (<http://www.contraloria.gob.pe>), específicamente en el link que hay sobre el ROF.
- El Poder Judicial ha preparado sus respectivos proyectos de **Decálogo del Juez** (<http://www.pj.gob.pe/paginas/reestructuracion/decalogo.htm>), y su **Código de ética**: (<http://www.pj.gob.pe/paginas/reestructuracion/codigo.htm>).
- El Congreso de la República ha aprobado el proyecto de ley de transparencia en la gestión de intereses (ley de lobbys), que crea el Registro Público de Gestión de Intereses, a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. Esta norma busca legalizar la acción de gestión, para lo cual se establecerá un registro público de “lobbistas”, con el propósito de garantizar las acciones de recomendación e influencia ante las autoridades del Estado, como un servicio profesional.

El texto de la autógrafo de la ley anti-lobbys se puede hallar en <http://200.37.159.7/proapro.nsf/0de6d4a383ac8e9005256b76007bde47/767be9131420440e05256d4f007c5243?OpenDocument>.